

INFORME. Le informo señora Juez, que no obra memorial pendiente a la fecha. A Despacho para lo pertinente.

Medellín, 26 de agosto de 2022.

LUISA F. ARANGO L.
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	QUALA S.A.
DEMANDADA	JAQUELINE PRADA ARDILA
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00048 00
ASUNTO	REQUERIMIENTO PREVIO A TERMINAR POR DESISTIMIENTO TÁCITO.

Revisado el presente proceso, se ha podido establecer que se encuentra pendiente la continuación del trámite por el cumplimiento de una de las cargas de la parte demandante de integrar el contradictorio, por encontrarse pendiente la notificación de la demandada JAQUELINE PRADA ARDILA, luego de que por auto del 11 de marzo de 2022 (archivo 4, folios 36 a 38), se admitiera la demanda instaurada por QUALA S.A. y en contra de JAQUELINE PRADA ARDILA.

Así teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 317 del CGP, **como no se ha expresado ningún interés por la parte demandante de cumplir con la carga que a ella corresponde**, el Despacho procede a **REQUERIRLA**, para que se sirva cumplir con la gestión de la carga procesal mencionada y que se halla pendiente, de la que depende el avance del trámite del presente proceso, para lo cual se concede el término de 30 días, so pena de decretar la terminación por desistimiento tácito.

5.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 133

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 30 de agosto de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f10775fbcc8b96adf90abda8c7a37d2cf526715fa6ade4503a54d091eb653fb**

Documento generado en 29/08/2022 03:26:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>